RV: Medio de Control de Reparación Directa de Soledad Rodríguez Sánchez y Otros Contra Municipio de Puerto López (Meta). Radicado Número 50001333300320130018100.

Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio <j03admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 2/02/2021 2:33 PM

Para: Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio <jadmin03vvc@notificacionesrj.gov.co>

1 archivos adjuntos (218 KB)

1. 32013-181 SOLEDAD RODRIGUEZ SANCHEZ.pdf;

De: SMCQ <asesora@juridicasmcq.com>
Enviado: martes, 2 de febrero de 2021 14:03
Para: Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio <j03admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Medio de Control de Reparación Directa de Soledad Rodríguez Sánchez y Otros Contra Municipio de Puerto López (Meta). Radicado Número 50001333300320130018100.

Señora Juez

Dra. NILCE BONILLA ESCOBAR
Juzgado Tercero Administrativo Oral de Villavicencio
j03admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

> **Ref.:** Medio de Control de Reparación Directa de Soledad Rodríguez Sánchez y Otros Contra Municipio de Puerto López (Meta). Radicado Número 50001333300320130018100.

Asunto: Observaciones.

STELLA MERCEDES CASTRO QUEVEDO, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada del MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (Meta), demandado dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el auto de fecha 27 de enero de 2021, respetuosamente realizo las siguientes observaciones:

Señala el Auto que:

> "***PRIMERO:*** *Póngase en conocimiento de la entidad demandada y del Ministerio Público por el término común de tres (3) días,* ***la prueba documental allegada por la ARL SURA*** *que contiene la investigación del accidente laboral ocurrido el día 16 de febrero de 2011 en el Municipio de Puerto López (Meta), en el cual, falleció el trabajador Fernando Sánchez Rodríguez (Q.E.P.D.),* ***la cual, se encuentra visible en el expediente a folios 419 a 466***." (Negrilla y subrayado fuera del texto)

Revisada la Plataforma Justicia XXI Web-TYBA, se encuentra que el Despacho Judicial publica en dos carpetas (1 y 2), ocho (8) archivos, en un total de 49 folios, los cuales carecen de foliatura manual; luego, no es posible tener certeza que la prueba allegada por la ARL SURA, sea la que reposa en los folios 419 a 466, tal como lo informa el Juzgado en el auto del 27 de enero de 2021.

Por otra parte, se reitera la petición elevada por la suscrita en fecha 29 de enero de 2021, en el numeral 3 de la misma, en la que se solicita respetuosamente al Despacho se sirva garantizar en debida forma el acceso al expediente judicial integral a través del uso de medios tecnológicos, que mantenga la integridad, y la unicidad del mismo.

Sin otro particular,

STELLA MERCEDES CASTRO QUEVEDO
C.C. No. 40.397.026 expedida en Villavicencio
T.P. No. 90.242 del C. S. de la J.

Stella Mercedes Castro Quevedo S.A.S.
Asesoría, Consultoría Jurídica y Representación Judicial.
Calle 15 No. 40-01 - Centro Comercial y Empresarial Primavera Urbana - Oficina No. 531.
Villavicencio - Meta - Colombia
Teléfonos: 6740194. Celular: 3187323529.

Señora Juez
Dra. NILCE BONILLA ESCOBAR
Juzgado Tercero Administrativo Oral de Villavicencio
j03admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Medio de Control de Reparación Directa de Soledad Rodríguez Sánchez y Otros Contra Municipio de Puerto López (Meta). Radicado Número 50001333300320130018100.

Asunto: Observaciones.

STELLA MERCEDES CASTRO QUEVEDO, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada del MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (Meta), demandado dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el auto de fecha 27 de enero de 2021, respetuosamente realizo las siguientes observaciones:

Señala el Auto que:

> "***PRIMERO:*** *Póngase en conocimiento de la entidad demandada y del Ministerio Público por el término común de tres (3) días,* ***la prueba documental allegada por la ARL SURA*** *que contiene la investigación del accidente laboral ocurrido el día 16 de febrero de 2011 en el Municipio de Puerto López (Meta), en el cual, falleció el trabajador Fernando Sánchez Rodríguez (Q.E.P.D.),* ***la cual, se encuentra visible en el expediente a folios 419 a 466***." (Negrilla y subrayado fuera del texto)

Revisada la Plataforma Justicia XXI Web-TYBA, se encuentra que el Despacho Judicial publica en dos carpetas (1 y 2), ocho (8) archivos, en un total de 49 folios, los cuales carecen de foliatura manual; luego, no es posible tener certeza que la prueba allegada por la ARL SURA, sea la que reposa en los folios 419 a 466, tal como lo informa el Juzgado en el auto del 27 de enero de 2021.

Por otra parte, se reitera la petición elevada por la suscrita en fecha 29 de enero de 2021, en el numeral 3 de la misma, en la que se solicita respetuosamente al Despacho se sirva garantizar en debida forma el acceso al expediente judicial integral a través del uso de medios tecnológicos, que mantenga la integridad, y la unicidad del mismo.

Sin otro particular,

STELLA MERCEDES CASTRO QUEVEDO
C.C. No. 40.397.026 expedida en Villavicencio
T.P. No. 90.242 del C. S. de la J.